

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE

REF.: Aprueba Manual de Procedimientos Webservice para Códigos SENCE vigentes.

RESOLUCIÓN EXENTA N°1968/

SANTIAGO, 8 de junio 2022.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; en la ley N° 19.518 que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo; en el Reglamento General de la ley N° 19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, contenido en el Decreto Supremo N° 98, de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el Reglamento Especial de la ley N° 19.518, relativo a los Organismos Técnicos Intermedios para Capacitación, contenido en el Decreto Supremo N° 122, de 1998, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en el Decreto Exento N° 101, de 13 de mayo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que dispone orden de subrogación del Director del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo; en la Resolución Exenta N° 10.507 de 30 de diciembre de 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba el Manual de procedimientos sobre uso de la franquicia tributaria de capacitación para empresas; en la Resolución Exenta N° 1156 de 10 de marzo de 2014, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, que aprueba el Manual de procedimientos para organismos técnicos intermedios para capacitación; y lo preceptuado en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 36 de la ley N° 19.518, que fija nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo, consagra una franquicia tributaria a favor de los contribuyentes de la Primera Categoría de la Ley sobre Impuesto a la Renta, con excepción de aquellos cuyas rentas provengan únicamente de las letras c) y d) del número 2° del artículo 20 de la citada ley, quienes pueden descontar del monto a pagar de dichos impuestos, los gastos efectuados en programas de capacitación que se hayan realizado dentro del territorio nacional, en las cantidades que sean autorizadas conforme al Estatuto.

2. Que el artículo 38 del mismo cuerpo legal dispone que las empresas sólo podrán imputar como costos directos los gastos en que incurran con ocasión de programas de capacitación que desarrollen por sí mismas o que contraten con los organismos y entidades inscritos en el registro nacional de organismos técnicos de capacitación, los aportes que las empresas adherentes efectúen a los organismos técnicos intermedios para capacitación y los gastos en que incurran con ocasión de los programas contemplados en el artículo 1° y en el inciso segundo del artículo 10.

3. Que los manuales aprobados por Resolución Exenta N° 10.507 de 30 de diciembre de 2013, Manual de procedimientos sobre uso de la franquicia tributaria de capacitación para empresas, y por Resolución Exenta N° 1156 de 10 de marzo de 2014, Manual

de procedimientos para organismos técnicos intermedios para capacitación, definen al Código SENCE como “la identificación numérica que se le asigna a una actividad de capacitación autorizada a un organismo técnico de capacitación para su posterior ejecución en el ámbito de la franquicia tributaria de capacitación. Contiene, entre otros datos, el nombre de la actividad, horas de duración, objetivos de la actividad, contenidos, etc.”

4. Que la Unidad de Tecnologías de la Información y la Unidad de Franquicia Tributaria desarrollaron conjuntamente una interfaz de programación de aplicaciones, *Webservice*, para permitir la entrega de información de los códigos SENCE vigentes al momento de la consulta a los organismos técnicos intermedios para capacitación.

5. Que los organismos técnicos intermedios para capacitación que deseen utilizar el *Webservice* que SENCE pone a su disposición, deberán ajustarse a los términos de uso que dispondrá esta autoridad.

6. Que, para tales efectos, se aprobará en este acto el manual técnico de procedimientos *Webservice* para códigos SENCE vigentes.

RESUELVO:

1. Apruébese el manual técnico de procedimientos *Webservice* para códigos SENCE vigentes, cuyo texto es el siguiente:

Descripción de métodos WsCaps

1. **Contexto:** se desarrolla este WS para consulta en línea de información relevante de cursos vigentes. El documento describe los métodos que a la fecha están disponibles.
2. **Consideraciones:**
 - A. El WS solo puede ser consumido por usuarios jurídicos de SENCE que cuenten con un token generado en <https://sistemas.sence.cl/rts>
 - B. Para obtener un token se debe contar previamente con Clave SENCE de persona jurídica que se puede obtener en <https://cus.sence.cl/Account/RegistrarPj>
 - C. La lectura y entendimiento del presente documento asume un conocimiento previo de conceptos y servicios que SENCE presta a la ciudadanía.
3. **Urls por ambiente:**

Ambiente	URL
DESARROLLO	https://srvinteropdesa.sence.cl/WsCaps/WsCaps.svc
QA	https://srvinteropqa.sence.cl/WsCaps/WsCaps.svc
PRODUCCIÓN	https://srvinterop.sence.cl/WsCaps/WsCaps.svc

4. Métodos disponibles:

A. Obtener Curso Empresa Por Código Csv

Descripción: Entrega la información pública para un Curso o Código SENCE que esté vigente a la fecha de la consulta.

Resultado esperado: Archivo CSV encriptado en base64.

Consulta:

Parámetro	Descripción	Obligatorio
códigoCurso	Identificador numérico de un Curso o Código SENCE	Sí
rut	Parte entera del RUT jurídico que consulta	Sí
token	Token del RUT Jurídico que consulta	Sí

Respuesta: Archivo .csv encriptado en base64 con la información del curso consultado.

B. Obtener Curso Empresa Por Código XML

Descripción: Entrega la información pública para un Curso o Código SENCE que esté vigente a la fecha de la consulta.

Resultado esperado: Archivo XML encriptado en base64.

Consulta:

Parámetros	Descripción	Obligatorio
codigoCurso	Identificador numérico de un Curso o Código SENCE	Sí
rut	Parte entera del RUT jurídico que consulta	Sí
token	Token del RUT Jurídico que consulta	Sí

Respuesta: Archivo .xml encriptado en base64 con la información del curso consultado.

C. Servicio Cursos Empresa CSV

Descripción: Entrega la información pública para todos los Cursos o Códigos SENCE vigentes a la fecha de la consulta.

Resultado esperado: Archivo CSV encriptado en base64.

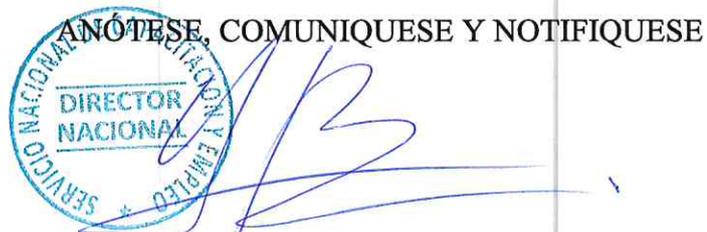
Consulta:

Parámetro	Descripción	Obligatorio
rut	Parte entera del RUT jurídico que consulta	Sí
token	Token del RUT Jurídico que consulta	Sí

Respuesta: Archivo .csv encriptado en base64 con la información de todos los Cursos o Códigos SENCE vigentes a la fecha de la consulta.

2. Notifíquese la presente resolución a los Organismos Técnicos intermedios para capacitación actualmente inscritos en el registro correspondiente, y publíquese en su integridad en el sitio web oficial del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, www.sence.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



RODRIGO VALDIVIA LEFORT
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO

NAT/RVL/CCA/BTG

Distribución

- Dirección Nacional.
- Departamento Jurídico.
- Unidad de Tecnologías de la Información.
- Unidad de Franquicia Tributaria.
- Oficina de Partes.

Exp. 24539